



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 06 de setiembre del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha seis de setiembre del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución.

### **RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 389-2022-CF-FIARN**

Visto, el punto de agenda N° 2. **PLAN DE GESTIÓN FIARN 2022 - 2025**; de la sesión ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de fecha 06 de setiembre del 2022.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de Gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico y órganos de asesoramiento.

Que, el Art. 177 inciso 177.7) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el Consejo de Facultad tiene la atribución de aprobar a propuesta del Decano el Plan de Desarrollo Estratégico y el Plan - Anual de Funcionamiento de la Facultad, que son elevados al Consejo Universitario para su compatibilización y ratificación con los instrumentos de planeación de la Universidad.

Que, los miembros consejeros en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad del 06 de setiembre del 2022, acordaron aprobar el Plan de Gestión 2022 – 2025 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su sesión Ordinaria del 06 de setiembre del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 177 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

#### **RESUELVE:**

**1° APROBAR** el **PLAN DE GESTIÓN 2022 – 2025** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, cuyo texto se anexa y forma parte de la presente Resolución.

**2°** Transcribir la presente Resolución a la Rectora, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, Unidad de Investigación de la FIARN, Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIARN, Departamento Académico de la FIARN, Unidad de Posgrado de la FIARN, Comité de Calidad Académica y Acreditación e Archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES  
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán  
Secretario Académico

Cc: DEP/FIARN, DA/FIARN, UP/FIARN, UI/FIARN, CERS/FIARN, CCAA/FIARN, Archivo.